



PERÚ

Ministerio de
Defensa

Viceministerio de
Políticas para la Defensa

Dirección General de
Educación y Doctrina
MINDEF

Escuela Superior
Conjunta de las
Fuerzas Armadas-EPG

CONVOCATORIA A PROCESO ABIERTO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DE DOCENTES POR HORAS DE PERSONAS NATURALES, PARA LA ESCUELA SUPERIOR CONJUNTA DE LAS FUERZAS ARMADAS-EPG – 2026-II

I. GENERALIDADES

a) Objeto de la convocatoria

Contratar los servicios de docentes por horas para el dictado en forma virtual y/o presencial de asignaturas y/o conferencias en la II Maestría en Estrategia y Planeamiento Operacional Conjunto (MEPOC/PCEMC) y el II Diplomado en Inteligencia Estratégica y Operacional (DIEO) de la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas-EPG, prestados por personas naturales, por montos menores a OCHO (8) unidades impositivas tributarias (UIT).

b) Dependencia, unidad orgánica y/o área solicitante

Dirección de la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas-EPG.

c) Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación

Comité de Selección Ad Hoc.

d) Base legal

- 1) Las contrataciones de la presente convocatoria, esta establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en el Título III, Capítulo I, artículo 34, inciso 34.1. “Se consideran contratos menores a aquellos celebrados por las entidades contratantes cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), vigentes al momento de la contratación”, y que no requieren procedimientos de selección para su contratación. Los contratos menores se encuentran sujetos a la supervisión del OECE”.
- 2) La Directiva N° 0002-2018 MINDEF-SG-VPD/DIGEDOC de FEB.2018, aprobado con R.M. N° 0165-2018 DE/SG del 07.FEB.2018, que establece las normas y procedimientos generales para el funcionamiento del Sistema Educativo del Sector Defensa. En lo que respecta a docentes en la Educación Superior en el numeral 6.1.6.b.9 de la mencionada Directiva, indica: “Las Instituciones educativas del Sistema Educativo del Sector Defensa, seleccionan a sus docentes, bajo cualquier modalidad laboral, mediante concurso público, conforme a los requisitos establecidos por las leyes que las rigen y la presente Directiva General”.
- 3) Resolución Ministerial N° 1322-2012-DE/SG de fecha 29 noviembre 2012, que aprueba la Directiva General N° 13 – 2012-DE/SG “Directiva para normar el servicio de actividades educativa de los programas académicos del Programa de Comando y Estado Mayor Conjunto.....”
- 4) Resolución Ministerial N° 0559-2024-DE/SG de fecha 06 de junio 2024, que aprueba la Directiva General N° 005-2024-MINDEF-VRD/DGA, que establece el “Procedimiento para la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho (8) unidades impositivas tributarias (UIT) en el Ministerio de Defensa”.
- 5) Resolución Ministerial N° 0653-2021/DE, de fecha 03 de noviembre de 2021, que aprueba la Directiva General N° 010-2021-MINDEF/VPD-DIGEDOC “Directiva General para la Selección, Evaluación y Promoción de los Docentes del Sistema Educativa del Sector Defensa”, tiene como objetivo establecer normas y disposiciones generales que regulan la selección, evaluación, promoción de los docentes del Sistema Educativo del Sector Defensa.

6) Resolución Directoral 008-2026-ESCOFFAA/ESCAC de fecha 31 de marzo de 2026, que aprueba la Directiva del Proceso Abierto de Méritos para la Selección de Docentes de la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas-EPG.

7) Las demás disposiciones que regulen la Contratación de Servicio de Docencia.

II. FINANCIAMIENTO Y ESCALA DE PAGOS

El importe total de la contratación de docentes para la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armada-EPG, será con cargo a la meta presupuestal N° 034 “Ejecución de Programas de Educación Conjunta”, Fuente de Financiamiento “Recursos Ordinarios” (RO) de la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas para el AF-2026, y la escala de pagos que se encuentra normado por la Resolución Ministerial N° 1322-2012-DE/SG de fecha 29 noviembre 2012, cuyos montos son los siguientes:

CATEGORIA	PERSONAL MILITAR	PERSONAL CIVIL	PAGO POR HORAS
Docente “A”	CAEN, Curso Alto Mando o Doctor	Doctor	S/. 120.00
Docente “B”	Curso Comando, Estado Mayor o Maestro	Maestro	S/. 100.00
Docente “C”	Oficial	Licenciado o Bachiller	S/. 80.00
Conferencias Magistrales	Personal Profesional con la especialización requerida		Entre S/. 100.00 y S/. 1,000.00

III. CONVOCATORIA Y CRONOGRAMA DEL PROCESO

ETAPAS DEL PROCESO		CRONOGRAMA	ÁREA RESPONSABLE
PUBLICACIÓN, DIFUSIÓN E INSCRIPCIONES			
1	Publicación y difusión de la Convocatoria en el portal web de la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas-EPG (www.esffaa.edu.pe) Difusión en las instituciones de las Fuerzas Armadas.	10 al 15 de abril de 2026	Comité de Selección – Oficina de Relaciones Interinstitucionales
2	Inscripción Virtual: Recepción de expedientes con la totalidad de la documentación requerida, en el siguiente correo electrónico: convocatorias@esffaa.edu.pe , de la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas-EPG, recibirá la confirmación de recepción del expediente de postulación.		Comité de Selección Postulantes

EVALUACIÓN			
3	Revisión y calificación de expedientes, de acuerdo a los requisitos y tabla de calificación.	16 al 17 de abril de 2026	Comité de Selección
4	Entrevista personal y psicológica, se realizará de acuerdo a cronograma del Comité de Selección de docentes	20 al 21 de abril de 2026	Comité de Selección
RESULTADOS			
5	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES Portal institucional (www.esffaa.edu.pe)	22 y/o 23 de abril de 2026	Comité de Selección – Oficina de Relaciones Interinstitucionales

IV. DE LAS INSCRIPCIONES.

- a) El postulante conoce y acepta las condiciones establecidas en la presente convocatoria, que se encuentra enmarcado dentro de los alcances de la Directiva del Proceso Abierto de Méritos para la Selección de Docentes de la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas-EPG – 2026-II y las disposiciones para la contratación de servicios por montos menores a OCHO (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT).
- b) La inscripción del postulante se efectuará mediante solicitud virtual dirigida al Presidente del Comité de Selección de Docentes de la ESCOFFAA-EPG, a través del formato del Anexo N° 01 (Solicitud dirigida al Comité de Selección de Docentes), remitida al correo electrónico convocatorias@esffaa.edu.pe, debiendo adjuntar, en un solo archivo virtual (PDF) menos a 25 MB, los siguientes formatos y documentos solicitados:
 - 1) Formato del Anexo 02: Asignatura - Tema - Conferencia a la que postula.
 - 2) Formato del Anexo 03: Grados Académicos y/o Títulos, Certificaciones correspondientes a Programas/Cursos de Estado Mayor Conjunto, Estado Mayor, Alto Mando y CAEN (Curso / Maestría de Desarrollo y Defensa Nacional); así como toda la experiencia docente acumulada. En el caso de la documentación registrada en SUNEDU, así como la certificación del Programa/Curso de Estado Mayor Conjunto y la experiencia docente acumulada en la ESCOFFAA-EPG, si bien el postulante debe consignarla, deberá también de presentar los documentos correspondientes como sustento.
 - 3) Formato del Anexo 08: Declaración Jurada de no registrar antecedentes negativos de orden administrativo, policial, judicial y/o penal.
 - 4) Formato del anexo 09: Curriculum Vitae – ESCOFFAA-EPG.
 - 5) Copia simple de toda la documentación sustentatorio exigible en el Anexo 02 y 03.
 - 6) Formatos del anexo 04, 05, 06, 10, 11 y 12 copia DNI, CIP (solo personal militar), consulta RUC, registro SUNEDU, exigidos por la Dirección General de Administración – MINDEF, para **formalizar la contratación**.

- c) El postulante, debe precisar en el Formato del Anexo 02, la asignatura, tema a la que postula, pudiendo concursar a un máximo de DOS (02) asignaturas, tema por Módulo Académico, de no consignarse que posee experiencia como docente en esa asignatura o similar, el Comité deberá valorar la propuesta del postulante en atención al perfil de la asignatura a la que concursa.
- d) El postulante debe precisar en el Formato del Anexo 03, su formación académica, experiencia en docencia y capacitación (adjuntando copias simples de lo exigible).
- e) En el Anexo 08, los postulantes, además de indicar que no registran antecedentes negativos de orden administrativo, policial, judicial y/o penal, deberán precisar no haber sido condenados o estar siendo procesado por terrorismo, apología al terrorismo, delitos de violación a la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas, ni haber incurrido en conducta reñida con la ética y la moral. Asimismo, si en caso se presentará alguna **OBSERVACIÓN** por parte del MINDEF, con respecto a sus antecedentes policial, judicial y/o penal, el docente deberá presentar al Departamento Académico de la ESCOFFAA, el certificado de antecedentes policial, judicial y/o penal solicitado con la finalidad de absolver la respectiva observación.
- f) Están impedidos de postular en los siguientes casos:
 - (1) No tener RUC (registro único de contribuyentes), al no encontrarse inscritos en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.
 - (2) Los docentes que ya se hayan desempeñado como catedráticos en la ESCOFFAA-EPG, sin alcanzar los estándares de calidad en su evaluación de rendimiento (Índice de Percepción de Satisfacción - IPS), formulada por la Oficina de Calidad Educativa, por debajo de 85 ptos, serán penalizados. (según tabla); los docentes postulantes que hayan obtenido un IPS menor a 70 serán descalificados.
 - (3) No cumplir con los requisitos exigidos para cada vacante por cada asignatura y no presentar o remitir la documentación sustentatoria (evidencias), según el anexo 13.
 - (4) No presentar los formatos del anexo 04, 05, 06, 08, 10, 11 y 12, copia DNI, CIP (solo personal militar), consulta RUC, registro SUNEDU, exigidos por la Dirección General de Administración – MINDEF, para **formalizar la contratación**.
 - (5) Mantener compromisos incumplidos con el Ministerio de Defensa y la Escuela Conjunta de las Fuerzas Armadas – EPG (Evaluaciones profesionales deficientes, deudas económicas, libros, revistas, etc.)
- g) Los postulantes discapacitados, tienen los derechos que les asiste la Ley General de la Persona con Discapacidad, en el presente proceso de selección.
- h) Una vez inscrito y recibido el expediente virtual, no se podrá solicitar incorporaciones, rectificaciones o retiros de algún documento.
- i) El Departamento Académico, efectuará los procesos de control posterior para verificar la autenticidad de la documentación consignada por los postulantes en el presente proceso. De comprobarse la falsedad en cualquiera de los aspectos declarados bajo juramento, el postulante quedará descalificado y se procederá de ser el caso, a las acciones legales correspondientes.
- j) Todas las comunicaciones dirigidas a los postulantes se efectuarán a través del portal web de la ESCOFFAA-EPG.

V. DE LA EVALUACIÓN.

- a) En el proceso de evaluación, se revisará el expediente virtual del postulante, verificando si cumple con los requisitos, criterios y puntuaciones establecidos en el Anexo 07, respecto a los siguientes aspectos:

ASPECTOS DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE
1) Grado académico o equivalente.	25 puntos
2) Experiencia como docente en instituciones de educación superior pública, privada o militar, nacional o internacional; o años de labor en unidades del CCFFAA y ESCOFFAA-EPG Sistema de Inteligencia Nacional y/o CCOO.	54 puntos
3) Actualización o capacitación nacional o internacional, relacionado al programa, a la que postula.	21 puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

- b) La entrevista personal, se realizará a cargo del Comité de Selección de Docentes, calificando los rasgos relacionados con el perfil del puesto que concursa.
- c) La evaluación psicológica, se realizará a cargo de Oficina de Recursos Humanos o de las que hagan de sus veces. Se evaluarán los rasgos de personalidad y el equilibrio emocional.
- d) En relación al párrafo a) y b), la entrevista personal y psicológica, se realizará de acuerdo a cronograma del Comité de Selección de docentes.

VI. DE LOS RESULTADOS.

El resultado final del proceso de selección, se obtendrá de acuerdo a lo siguiente:

- a) Sumatoria del puntaje de los aspectos (1), (2) y (3) que se indican en el artículo V.
- b) Las vacantes serán cubiertas en estricto orden de mérito.
- c) Las vacantes de las asignaturas, temas y/o conferencias, que no fueron cubiertas en el proceso serán declaradas DESIERTAS en los siguientes casos:
 - 1) Cuando no se presente ningún postulante a la(s) asignaturas, tema(s) y/o conferencia(s) previstas en el proceso de selección.
 - 2) Cuando los postulantes no cumplan con los requisitos mínimos exigidos en el proceso de selección.
 - 3) Cuando el postulante presente documentación falsa o adulterada.
- d) En caso de existir un empate de postulantes a un vacante. Se procederá de la siguiente manera:
 - 1) Se considerará la cantidad de experiencia como docente en la ESCOFFAA-EPG, a fin al Programa, debidamente sustentado.
 - 2) De persistir el empate se considerará la cantidad de experiencia como docente en Instituciones de Educación Superior Militar, debidamente sustentados.
- e) Concluido el Proceso de evaluación se emitirá los resultados finales, considerando a los accesitarios de cada vacante (si lo hubiese). Posteriormente se procederá a la publicación de los docentes seleccionados, en la página web de la ESCOFFAA-EPG (www.esffaa.edu.pe), conforme al cronograma de actividades establecidos.
- f) A la publicación de los resultados finales a través del portal web de la ESCOFFAA-EPG, (www.esffaa.edu.pe), los postulantes que no hayan alcanzado vacante, dispondrán de tres (03) días hábiles contados a partir de la fecha y hora de su publicación, para formular sus impugnaciones; caso contrario, el resultado quedará consentido.
- g) Al término del plazo otorgado para formular las impugnaciones, el Comité de selección de Docentes, procederá a cubrir las vacantes declaradas como "DESIERTAS", en aplicación a las disposiciones vigentes, cuyos resultados finales deberán considerar los datos requeridos por la Dirección General de Administración - MINDEF, para la correspondiente formalización a través de la emisión de la orden de servicio respectiva.
- h) Los resultados finales de los procesos de selección, serán elevados al Director de la ESCOFFAA-EPG para su trámite correspondiente

VII INSTRUCCIONES ESPECIALES

- a) De presentarse una impugnación a la declaratoria de ganadores del procedimiento de selección o a una vacante (asignatura) dentro del plazo de los tres (03) días útiles, contados a partir de la fecha y hora de su publicación, ésta quedará en suspenso hasta que se resuelva.
- b) De presentarse alguna situación no prevista en la presente Directiva, esta será resuelta por el Comité de Selección de Docentes.

VIII ANEXOS

- a) Anexo N° 01: SOLICITUD DIRIGIDA AL COMITÉ DE SELECCIÓN DE DOCENTES.
- b) Anexo N° 02: ASIGNATURA A LA QUE POSTULA.
- c) Anexo N° 03: GRADOS, TÍTULOS Y CERTIFICACIONES EQUIVALENTES – EXPERIENCIA DOCENTE.
- d) Anexo N° 04: CARTA DE COMPROMISO PARA LA CONTRATACIÓN DEL BIEN Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- e) Anexo N° 05: DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDAD POR CONFLICTO DE INTERÉS Y NO ESTAR COMPRENDIDO EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y/O JUDICIALES EN TRÁMITE POR MINISTERIO DE DEFENSA.
- f) Anexo N° 06: PROPUESTA ECONÓMICA Y AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO DE ABONO EN CUENTA CCI
- g) Anexo N° 07: TABLA DE CALIFICACIÓN.
- h) Anexo N° 08: DECLARACIÓN JURADA DE NO PRESENTAR ANTECEDENTES NEGATIVOS DE ORDEN ADMINISTRATIVO, POLICIAL, JUDICIAL Y/O PENAL.
- i) Anexo N° 09: CURRÍCULUM VITAE – ESCOFFAA-EPG.
- j) Anexo N° 10: DECLARACION JURADA DOBLE PERCEPCIÓN DEL ESTADO.
- k) Anexo N° 11. DECLARACIÓN JURADA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN EN EL SECTOR DEFENSA.
- l) Anexo N° 12: CUENTA CCI VINCULADO AL RUC.
- m) Anexo N° 13: ASIGNATURAS Y CONFERENCIAS DEL PROCESO ABIERTO DE MÉRITOS PARA SELECCIÓN DE DOCENTES AÑO ACADÉMICO 2026-II (REQUISITOS)

El Comité